

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUTRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001 40 03 024 2020-00807 00..
Demandante: Cooperativa De Promoción Integral
Educativa - COPIE
Demandados: Jhon Edison Piedrahita Castañeda
Decisión: Inadmite
Estado electrónico: 141 del 04 de diciembre de 2020

Auscultado el contenido de la demanda por medio de la cual se promueve el presente proceso **Ejecutivo**, halla el Despacho que adolece de las siguientes irregularidades que deberán ser suplidas en la forma que se indica:

- Acreditará haber remitido la copia de la demanda y sus anexos al demandado, de conformidad con el inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020, dado que dicha constancia no se evidencia dentro de los anexos de la demanda.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte ejecutante cuenta con el perentorio y preclusivo término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para subsanar los defectos que adolece la solicitud, so pena de su posterior rechazo.

4

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fb8936ebe4f76bd5f2b31293b0604793bfc28c462a8775b7f72f3b11620cf60

Documento generado en 03/12/2020 12:50:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>